

1 E / 87



Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 30 JUN. 2010

VISTO: la convocatoria realizada a esta Secretaría de Estado a fin de participar de la Reunión de Directores y Presidentes del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Nucleares y Radiológicos, que se llevará a cabo entre los días 8 al 10 de julio de 2010, en la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa del Brasil; -----
RESULTANDO: que a esos efectos se entiende oportuna la concurrencia del Señor Director de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección, Dr. Walter Cabral; ----
CONSIDERANDO: que la presente Misión Oficial se realiza al amparo del Art. 12 del Decreto N° 148/992 del 3 de abril de 1992; -----
ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art.19° de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53° y 54° de la Ley N° 16.1070 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/91, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002 y Decreto N° 7 de fecha 02/01/009; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

- 1°) Desígnase en Misión Oficial, entre los días 7 y 11 de julio del año en curso, al Dr. Walter Cabral - Director de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección, para participar en la Reunión de Directores y Presidentes del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Nucleares y Radiológicos, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro- República Federativa del Brasil.-----
- 2°) El viático diario correspondiente a 4 (cuatro) días completos más 1 (uno) con un 60% de abatimiento, por un total de U\$S 1.311 (un mil trescientos once dólares americanos) en la ciudad de Rio de Janeiro-República Federativa de Brasil, se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos N° 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002, 90/002 del 14/03/002 y Decreto N° 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----
- 3°) El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo- Río de Janeiro- Montevideo, por un monto de U\$S 411 (cuatrocientos once dólares americanos), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----
- 4°) Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54° de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley N° 16.170 citada.-----
- 5°) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2010-3-11-0155